

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunes de Seguridad Pública", en el marco del Plan "Seguridad para Todos", de fecha 18 de Diciembre de 2015.
- b) Decreto Exento N° 105, de fecha 12 de Enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- c) Providencia Alcaldía N° 822, de fecha 03 de Febrero de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto "Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunes de Seguridad Pública", en el marco del Plan "Seguridad para Todos", de fecha 18 de Diciembre de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

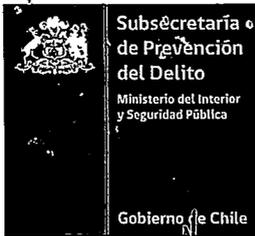
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATE/CCG/bcm.-



OSCAR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

~~CGY/MVE/HPG/TMS~~

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA” EN EL MARCO DEL PLAN “SEGURIDAD PARA TODOS”.

En Santiago de Chile a 18 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, según se acreditará, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

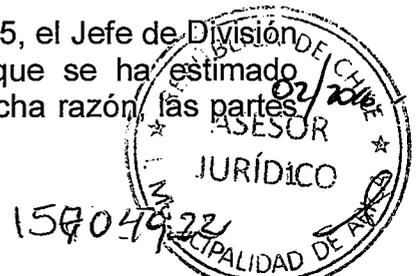
PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, “Seguridad Para Todos”, el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado “Plan Comunal de Seguridad Pública”.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto “**Términos Técnicos de Referencia Diagnósticos Comunales de Seguridad Pública**”. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1102, de 23 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 2 de septiembre de 2015, las partes suscribieron una modificación al mencionado convenio la cual fue aprobada por Decreto Exento N°3906, de 7 de octubre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Mediante Ordinario N°4117/2015, de fecha 23 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Arica solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

A través de Memorandum N°695-DGT/2015, el Jefe de División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes



las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 8 a 11 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 6 a 9 meses.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Decreto N° 9074, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

